



Resolución Jefatural

Nº 00074-2010-INIA

02 MAR. 2010

Lima,

VISTO:

El Informe Técnico Nº 009-2010-INIA-OPG/OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para el Año 2010, por la Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 93,780.00 nuevos soles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA- INIA para el Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Jefatural Nº 00329-2009-INIA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA- INIA;

Que, de acuerdo al Convenio de Cooperación Bilateral entre el Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias del Ecuador-INIAP y el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria actualmente Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, debe continuar ejecutándose tareas de investigación que conlleven al cumplimiento de la meta denominada: "Innovaciones Tecnológicas y Mercados Diferenciados para Productores de Papas Nativas", a desarrollarse en la Unidad Operativa EEA Santa Ana, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante Oficio Nº 068-2010-INIA-EEA-SA.H-D/OPP.004, el Director de la Unidad Operativa EEA Santa Ana, Huancayo, conformante del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA solicita se apruebe el Crédito Suplementario por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias a fin de incorporar en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2010, los mayores recursos provenientes del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria-FONTAGRO, a través del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias del Ecuador-INIAP, la suma de S/ 93,760.00 nuevos soles, a ejecutarse en la Unidad Operativa EEA Santa Ana, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, en consecuencia es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: INIA, los mayores recursos proveniente de la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 93,760.00 Nuevos Soles;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 2.1, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; y

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de **NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 93,760.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		93,760.00
Donaciones		93,760.00
<hr/>		
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4	Donaciones y Transferencias	93,760.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	93,760.00
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	93,760.00
1.4.1.2.2	Otros Organismos	93,760.00
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	93,760.00
TOTAL INGRESOS		93,760.00
<hr/>		



Resolución Jefatural N°00074-2010-INIA

Lima,
- 3 -

02 MAR. 2010

EGRESOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCION

PROGRAMA FUNCIONAL

SUB PROGRAMA FUNCIONAL

ACTIVIDAD

: Gobierno Central

: 163 Instituto Nacional de Innovación
Agraria INIA

001 Sede Central-Instituto Nacional de Innovación
Agraria.

: 10 Agropecuaria

: 009 Ciencia y Tecnología

: 0017 Innovación Tecnológica

: 1.094669 Desarrollo Tecnológico Agrario

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

93,760.00

TOTAL EGRESO S/.

93,760.00

Artículo 2º .-Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y Comuníquese.



ING. CESAR ALBERTO PAREDES MIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria